

ORDENANZA Nro. 1352

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultase al Departamento Ejecutivo a efectuar el
acordonamiento cuneta de las calles del Barrio Jardin
Residencial.

ARTICULO 2do.- Los gastos que demande el cumplimiento del Articulo
1ro., se tomara de la cuenta Plan Acordonamiento de la
Ciudad.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro
Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable
Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los
veintidos dias del mes de Agosto del año mil
novecientos ochenta y cinco.-

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.